

**ACUERDO NÚMERO 001 DE FEBRERO 03 DE 2009**

Por el cual se revoca los Acuerdos Nos. 001 de junio 06 de 2006 y 004 de octubre 17 de 2006, los cuales reglamentan la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 001 de junio 06 de 2006, modificado por el Acuerdo No. 004 de octubre 17 de 2006, se reglamentó la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad.

Que el aparte tachado del artículo transcrito de la Ley 749 de 2002, que permitía la realización de los exámenes ECAES, fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-782-07 de 26 de septiembre de 2007, Magistrado Ponente Dr. Jaime Araujo Rentería.

~~“ARTÍCULO 8o. DEL OFRECIMIENTO Y DESARROLLO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR. <Apartes tachados INEXEQUIBLES. Ver diferimiento de los fallos> Para poder ofrecer y desarrollar un programa de formación técnica profesional, tecnológica, y profesional de pregrado, o de especialización, nuevo o en funcionamiento, se requiere obtener registro calificado del mismo. El Gobierno Nacional reglamentará: el registro de programas académicos, los estándares mínimos, y los exámenes de calidad de los estudiantes de educación superior, como herramientas de medición y evaluación de calidad e instrumentos de inspección y vigilancia de la educación superior”.~~

Que los efectos de la declaración de inexecutable se difieren o se inaplica hasta el 16 de diciembre de 2008, con fallo inhibitorio respecto al resto del artículo.

Que en consideración a lo anterior a partir del 17 de Diciembre de 2008, debió el Congreso de la República expedir la ley que reglamente las pruebas ECAES a partir del año 2009, de lo contrario, si la reglamentación no se produce, dichas pruebas carecen de validez y no se podrán exigir por parte de las universidades públicas.

Que en virtud de lo anterior y en aras de facilitar la culminación del proceso formativo de los estudiantes, se hace necesario revocar los Acuerdos Nos. 001 de junio 06 de 2006 y 004 de octubre 17 de 2006 los cuales reglamentan la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

---

*“Por la calidad educativa y la equidad social”*

*Sede Nacional “ José Celestino Mutis ”*

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D.C., Colombia

**ACUERDO NÚMERO 001 DE FEBRERO 03 DE 2009**

Por el cual se revoca los Acuerdos Nos. 001 de junio 06 de 2006 y 004 de octubre 17 de 2006, los cuales reglamentan la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

Que a partir de la fecha no será requisito obligatorio la acreditación de la presentación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior ECAES, como requisito de grado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar los Acuerdos Nos. 001 de junio 06 de 2006 y 004 de octubre 17 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos Nos. 001 de junio 06 de 2006 y 004 de octubre 17 de 2006.

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil nueve (2.009).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Presidente

**MARIBEL CORDOBA GUERRERO**  
Secretaria General